



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2020 – Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

V.A.M.N.

EXPTE. N° 200-423-2019

C/ Agregado: 1056-18504-18

DECRETO N°

1757

E-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

16 OCT. 2020

VISTO:

Las actuaciones mediante las cuales se tramita el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Pedro Octavio Figueroa, Apoderado Legal de la Sra. Nélica Isabel Heredia, D.N.I. N° 17.074.647, en contra de la Resolución N° 13080-E-2019, de fecha 20 de agosto de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, de las constancias de autos se verifica que el Recurso Jerárquico interpuesto, fue presentado en legal tiempo y forma de conformidad con los Artículos 135° y 141° de la Ley Procesal Administrativa.

Que, la resolución atacada dispone rechazar el pedido de licencia por Artículo 50° con goce de haberes solicitada por la recurrente quien reviste el cargo de Docente Titular- Turno Mañana y Turno Tarde en el JIN N° 10 en la Escuela Normal de Libertador General San Martín, a partir del 06 de junio de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018.

Que, la Sra. Nélica Isabel Heredia adjunto documental médica, informando el Departamento de Reconocimiento Médicos que la docente agoto el Artículo 6° del Estatuto del Docente el día 04 de diciembre de 2012 siendo notificada la agente en fecha 21 de diciembre de 2012.

Que, Sección Licencias de Nivel Primario informa que la recurrente hizo uso de la Licencia por Artículo 50° en periodos discontinuos durante los años 2009, 2010, 2012, 2015 y 2018, haciendo uso de 4447 días de Licencia con Goce de Haberes.

Que, la Dirección del JIN N° 10 manifiesta que la Sra. Nélica Isabel Heredia, se encuentra prestando servicios desde el 18 de febrero de 2019 en el horario de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 18:00 hs.

Que, Asesoría Legal del Ministerio de Educación emite dictamen legal sugiriendo rechazar la solicitud de licencia por Artículo 50° del Estatuto del Docente con Goce de Haberes por el periodo 06 de junio de 2018 al 31 de diciembre de 2018 y concedérsela por igual periodo sin goce de haberes.

Que, la licencia con goce de haberes que pretende la recurrente, ya le ha sido concedida en seis oportunidades, siendo su otorgamiento materia discrecional y no reglada de la Administración Pública, la merituación de los motivos para su concesión o rechazo son suficientes para otorgar legalidad al acto administrativo atacado.

Que, es por ello que los fundamentos esgrimidos en la resolución atacada son ajustados a derecho.

Que, en el Expediente N° 200-423/19 obra dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, compartido y ampliado por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales del citado Organismo y por el Sr. Fiscal de Estado, del que se desprende rechazar el Recurso Jerárquico, correspondiendo el dictado del acto administrativo.



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2020 – Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

1757

///2.-CORRESPONDE A DECRETO N°

E-


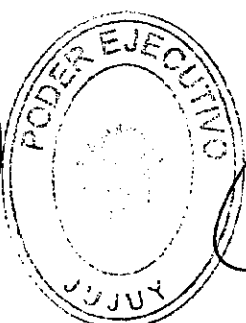
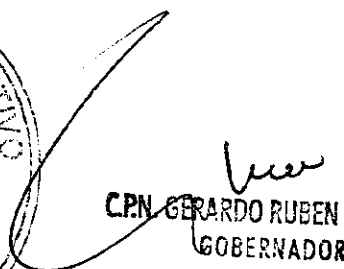
Por ello y en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Recházase por improcedente el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Pedro Octavio Figueroa, Apoderado Legal de la Sra. Nélida Isabel Heredia, D.N.I. N° 17.074.647, en contra de la Resolución N° 13080-E-2019, de fecha 20 de agosto de 2019, por las razones expuestas en el exordio.

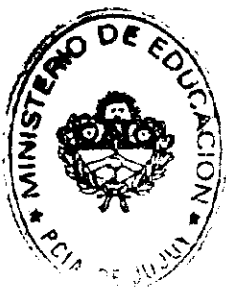
ARTICULO 2º.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, vuelva al Ministerio de Educación a fin de que por Jefatura de Despacho se proceda a notificar la parte dispositiva del presente Decreto. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación para demás efectos y archívese.

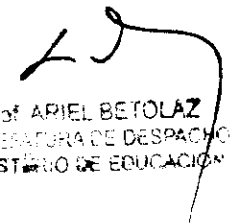




ISOLDA CALSINA
Ministra de Educación

CPN GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

**CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA**





Prof. ARIEL BETOLAZ
VC. JEFATURA DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION